



**PARA:** FABIAN DARIO ROMERO MORENO  
**DE:** MARIA CAROLINA SALCEDO  
**FECHA:** 15 de marzo de 2021.  
**ASUNTO:** Compra de dotación (prendas de vestir y calzado)

1.	<b>LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION</b> (Numeral 1 Art 2.2.1.2.1.5.1 Decreto1082 de 2015).  Que el MINISTERIO DEL DEPORTE con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el libro 2, parte 2, título 1, capítulo 4 del Decreto 1072 de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo” señala:  “Artículo 2.2.1.4.1 Calzado y vestido de labor. Para efectos de la obligación consagrada en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, se considera como calzado y vestido de labor el que se requiere para desempeñar una función o actividad determinada. El overol o vestido de trabajo de que trata el artículo 230 del Código Sustantivo de Trabajo debe ser apropiado para la clase de labores que desempeñen los trabajadores y de acuerdo con el medio ambiente donde ejercen sus funciones”.  El artículo 230 del código sustantivo del trabajo, señala a su vez: “SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente”.  Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones anteriormente enunciadas, la dotación de vestuario señalada debe concederse a favor de una (1) funcionaria que actualmente desempeña el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 4044 grado 16, ubicada en el GIT Tics cargo cuya naturaleza y remuneración cumple con las características señaladas en las normas para el pago de dotación de vestuario y, en consecuencia, es beneficiaria de dicha prestación.	
2	<b>LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</b> (Numeral 2 Art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).	
2.1	<b>OBJETO</b>	Realizar el proceso de contratación y entrega de la dotación para los servidores públicos que aplica
2.2	<b>Identificación con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios Art 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015</b>	80111707 necesidades de dotación de personal técnico permanente
3	<b>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</b> (Numeral 3 Art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).  <b>Se requieren 3 Blusas formales manga larga para dama, 3 pantalones formales, 3 pares de Calzado de calle para dama y una chaqueta formal con las siguientes características:</b>	



### **CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES PRENDAS DE VESTIR PARA DAMA:**

- El rotulado del Vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Además, en las partes donde la costura va a tener elasticidad la puntada debe ser en cadeneta y no debe presentar defectos en las puntadas.
- El número de puntadas por pulgada debe garantizar la resistencia a la costura para cada prenda.
- No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección. Además, las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel.
- Las marcas, adornos o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que la porta.
- Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.
- Si la prenda tiene entretela, esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado.
- El Proveedor debe renovar el 60% de cada uno de los modelos y colores del Vestuario definido en las especificaciones técnicas del Anexo 1 para cada fecha de entrega de Dotación de Vestuario establecida en el Decreto 1978 de 1989 o la norma que la complementa, sustituya o modifique. Colombia Compra Eficiente puede revisar de manera aleatoria que los Proveedores realicen estas renovaciones en las fechas indicadas. Lo anterior con el fin de mantener un catálogo actualizado y que los Beneficiarios tengan una mayor variedad de Vestuario en cada entrega.
- Los modelos adicionales con asignación de puntaje dentro del factor técnico adicional deben cumplir con los requisitos específicos y los materiales de las fichas técnicas, los requisitos generales (modelos) son potestad del Proveedor para la cantidad de modelos adicionales ofrecidos por este, es decir, la cantidad mínima de modelos establecidos en las fichas técnicas deben cumplir los requisitos generales.
- Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.
- Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.

### **CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS:**

#### **Blusa formal manga larga para dama**

- Material principal: 65% algodón, 35 poliéster ( $\pm 3$  puntos porcentuales). Peso: mínimo 130 g/m<sup>2</sup>.



- Tejido: diagonal 2x1 ó tipo oxford.
- Entretela: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento.
- Modelos: mínimo cuatro (4) modelos a escoger
- Colores: cada modelo debe tener como mínimo un color en blanco, y los demás estampados o en diferentes colores.
- Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
- Blusa estilo camisero con corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle. Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir respuntadas al igual que corte del centro espalda.
- Perilla - pechera: debe llevar siete (7) ojales siendo el primer ojal en la banda de cuello en forma horizontal y el resto distribuidos equidistantes en el largo de la pechera en forma vertical. Debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la falda (ruedo bajo).
- Cuello: tipo camisero con pie de cuello.
- Manga: la manga debe ser de dos piezas: manga y puño. Los puños de la blusa deben ser fusionados con la entretela, con terminación en diagonal y abertura posterior perilla en punta y botón en mitad, ojales horizontales para graduación en puño. La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome.
- Almilla: la camisa debe tener almilla con corte espalda entelegada.
- Frentes: perilla sencilla fusionada con entretela, el frente derecho monta en izquierdo.
- Falda - ruedo bajo: cada uno con los costados inferiores de la blusa debe terminar en borde dobladillado (dobladillo de doble dobléz a 10mm, margen de costura de 1.6 mm).

#### **Pantalón formal para dama**

- Material principal: 65% poliéster y 35% viscosa ( $\pm 3$  puntos porcentuales), peso: mínimo 170 g/m<sup>2</sup>, 65% poliéster, 32% viscosa ( $\pm 3$  puntos porcentuales) y mínimo 3% elastómero. Peso: mínimo 195 g/m<sup>2</sup>.
- Tejido: plano
- Entretela: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento.
- Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático.
- Modelos: mínimo dos (2) modelos, cada uno en dos (2) colores sobrios.
- Pantalón: Debe ser en línea recta confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre montado a la derecha, la pretina debe ser al menos de 75 mm  $\pm$  3 mm de ancho y debe ir respuntada y con cortes en los costados, así mismo debe tener dos pinzas en la parte posterior para formar el talle del pantalón. Cuando el modelo lo permita, el dobladillo del pantalón debe ir fileteado. debe llevar dos simulaciones de bolsillos doble ribete ubicados en la parte posterior.
- Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.

#### **Gabán o abrigo para dama**

- Material principal: tela tipo gabardina, 60% de algodón y 40% poliéster ( $\pm 3$  puntos porcentuales). Peso mínimo de 240 g/m<sup>2</sup> Tejido material principal: Plano tafetán



- Material forro: 100% en poliéster o acetato. Peso máximo de 88 g/m<sup>2</sup>, mínimo 78 g/m<sup>2</sup>.
- Tejido forro: Plano
- Entretela: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento.
- Hombros: si la chaqueta las requiere deben estar elaboradas en espuma reforzada con algodón, consistente y resistente al lavado y planchado a altas temperaturas.
- Cremallera: si el gabán o abrigo tiene cremallera el color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Si no tiene cremallera debe tener botones de acuerdo con su modelo.
- Modelos: mínimo dos (2) modelos.
- Si el modelo requiere cinturón, debe ser en el mismo material de la tela principal, con al menos dos (2) bolsillos y un largo de espalda entre 72 cm y 92 cm (tomado desde el centro de escote espalda). También debe incluir un botón de repuesto.
- Colores: cada modelo debe estar disponible en al menos dos (2) colores diferentes. De estos, un (1) modelo debe estar disponible en beige o en un tono tierra.
- Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.

#### **CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES CALZADO PARA DAMA:**

- El calzado debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de calzado y algunos artículos de marroquinería de la Resolución 0933 de 2008, modificada por la Resolución 2250 del 2013 y por la Resolución 3024 del 2015, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Todas las costuras deben ser uniformes y libres de protuberancias y saltos, si tiene forro éste no debe tener arrugas.
- El cuero no debe presentar: manchas, peladuras, exceso de pegantes, marcas de nuches y garrapatas, rayones, no debe quedar con flor suelta, ni arrugas.
- El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para el calzado de tal forma que garantice la resistencia a la costura.
- El calzado debe tener un ajuste anatómico apropiado.
- El Proveedor debe renovar el 60% de cada uno de los modelos y colores del Vestuario definido en las especificaciones técnicas del Anexo 1 para cada fecha de entrega de Dotación de Vestuario establecida en el Decreto 1978 de 1989 o la norma que la complementa, sustituya o modifique. Colombia Compra Eficiente puede revisar de manera aleatoria que los Proveedores realicen estas renovaciones en las fechas indicadas. Lo anterior con el fin de mantener un catálogo actualizado y que los Beneficiarios tengan una mayor variedad de Vestuario en cada entrega.
- Deben contar con aspectos tales como: confort, calzabilidad, flexibilidad, frescura, suavidad interna, amortiguación, estabilidad y control de movimientos, higiene, resistencia y seguridad.
- En el calzado de calle en la parte externa de la capellada debe tener los cortes completamente limpios, sin excesos de pegante, sin manchas de tinta ni huellas de esfero.
- Si el calzado lleva punteras y contrafuertes no deben marcarse y deben estar bien posicionados, nunca torcidos ni desaparejos.
- Si el calzado lleva punteras, éstas deben estar centradas con el eje de la capellada, no sobrepasar la zona de flexión y ser de un material que evite la deformación del calzado.
- Los herrajes, hebillas y adornos metálicos deben ir derechos y nunca rayados, sucios o pelados.



- El brillo o acabado final del calzado debe ser homogéneo, sin manchas de grasa y marcas.
- Los resortes que sean incorporados deben estar limpios y sin roturas.
- La parte interior del zapato debe estar libre de tachuelas, grapas o puntillas empleadas en el armado.
- Todos los zapatos deben llevar platilla y sobreplantilla. Ésta debe cubrir perfectamente toda la superficie desde el talón hasta la punta. No deben quedar faltantes pues esto generará molestias en la zona de los dedos. Cuando se realicen costuras o bordados en las sobre - plantillas, estas deben estar bien rematadas y sin hebras sueltas.
- Los modelos adicionales con asignación de puntaje dentro del factor técnico adicional deben cumplir con los requisitos específicos y los materiales de las fichas técnicas, los requisitos generales (modelos) son potestad del Proveedor para la cantidad de modelos adicionales ofrecidos por este, es decir, la cantidad mínima de modelos establecidos en las fichas técnicas deben cumplir los requisitos generales.
- Empaque: debe garantizar que el calzado no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.
- Cada zapato en su parte interior (área superior del foro de la lengüeta o en uno de los laterales del forro de la capellada) debe estar marcado indicando en forma clara y legible, que permanezca durante la vida útil del producto: marca del Proveedor o fabricante; y país de origen.
- Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de calzado y marroquinería para el rotulado en la página 56 del documento ficha técnica.

### **CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS:**

#### **Calzado de calle para dama**

- Capellada: en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 12 mm a 14 mm.
- Forro interno: deben ser badana, o textil tejido o no tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión.
- Sobreplantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobreplatilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial.
- Puntera y contrafuerte: debe ser en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,6 mm a 0,8 mm y para los contrafuertes 0,8 mm a 1 mm.
- Suela; debe ser en caucho vulcanizado o goma termoplástica con o sin cerco, la suela, debe tener una huella y grabado de acuerdo con su modelo que permita ser antideslizante. El espesor debe ser mínimo de 3.0 mm sin incluir el cerco, incluido el grabado (dimensión tomada en la parte media de la línea metatarsiana).
- Tacón y tapa de tacón: el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrilonitrilo - Butadieno – Estireno) o polipropileno y puede ser forrado o pintado. La tapa debe ser fabricada en material TPU (Poliuretano Termoplástico) o PVC, con grabado antideslizante y espesor de 5 mm  $\pm$  1 mm.



	<ul style="list-style-type: none"><li>Modelos: mínimo tres (3) modelos con una altura de tacón de 2½ cm en colores sobrios, y mínimo cuatro (4) modelos, la altura del tacón puede ir de 3½cm a 8½ cm</li><li>Colores: sobrios.</li><li>El cuero debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales.</li><li>Paso del calzado: corresponde a la altura que debe existir entre la superficie de contacto o piso y el borde inferior de la suela en la punta cuando este se coloca sobre una superficie plana. Este debe ser de acuerdo con la altura del tacón</li><li>Suela: debe quedar sin residuos de pegantes y tintas, ser homogéneos. El contorno de la suela debe armonizar con la figura de la horma.</li><li>Hormas: deben ser anatómicas, involucrando conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometría de manera tal que garanticen comodidad y confort al pie del Beneficiario.</li><li>La sobreplantilla debe proveer este volumen en la determinación de las medidas de las hormas con la finalidad de no disminuir su calzabilidad.</li><li>Fijación de la tapa y el tacón: debe contar con pegantes con alta resistencia a la adhesión reforzado mínimo con dos (2) tornillo en acero (de cabeza plana). Por su parte las tapas deben estar fijadas al cuerpo del tacón mínimo por medio de tres (3) pines de presión a los cuales se les debe aplicar pegante antes de su instalación.</li><li>Calzador o talonera: debe ser resistente a la abrasión o desgaste por fricción cuyo material en la superficie sea de rugosidad fina con el fin que actué como contención o freno para evitar el deslizamiento de los pies.</li><li>Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad.</li><li>Sistema de construcción centromontado o pegado: utilizando adhesivos que garanticen una excelente fuerza de unión entre la suela y la capellada. La adhesión suela capellada debe ser de mínimo 30 N/cm.</li></ul> <p>Las especificaciones técnicas del proceso, se definieron conforme a lo establecido en el catálogo y fichas técnicas del acuerdo marco de dotación de vestuario calle III CCENEG019-1-219</p>	
<b>4.</b>	<b>EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION (Numeral 4 Art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082/2015).</b>	
<b>4.1</b>	<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	El presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de \$926.417,57 incluido IVA. La entidad, previo a iniciar el proceso, realizó el simulador para estructurar la compra, y con base en ello estableció el presupuesto oficial, para la adquisición de dotación (prendas de vestir y calzado).
<b>5.</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN (Numeral 5 Art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082/2015)</b>	De acuerdo a los términos del acuerdo marco.
<b>5.1</b>	<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D. C.
<b>6.</b>	<b>EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION (Numeral 6 Art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082/2015)</b>	
<b>6.1</b>	<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>	Para la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:  1. CDP No. 40821 Fecha de Registro 26 de enero 2021 por un valor de \$ 1.100.000, expedido por el Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión Financiera y Presupuestal del



		<p>Ministerio del Deporte.</p> <p>Del cual se tomará máximo la suma de:</p> <p>\$1.100.000 para la compra de dotación (prendas de vestir y calzado)</p>
6.2	<b>PROYECTO DE INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO</b>	<p>El objeto a contratar, se ajusta al plan de acción de la entidad y al proyecto de inversión de la actual vigencia fiscal, A-02-02-01-002-008 “dotación (prendas de vestir y calzado)”.</p>
7.	<b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	<p>Acuerdo marco de precios suscrito por Colombia Compra Eficiente Dotaciones de vestuario de Calle</p> <p><b>Número de proceso:</b> CCENEG019-1-219</p> <p><b>Vigencia:</b> De diciembre 19, 2019 hasta diciembre 19, 2022</p>
8.	<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>Dar cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en las cláusulas 7 y 11 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019</p>
8.1	<b>OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<p>Dar cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en las cláusulas 6 y 12 del Acuerdo Marco Precios Dotaciones de vestuario de calle.</p>
9.	<b>SUPERVISIÓN</b>	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Ordenador del Gasto, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación.</p>
10	<b>LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.</b>	
10.1	<b>LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATISTA</b>	<p>Teniendo en cuenta el objeto, naturaleza y las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, son definidas como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que poseen las mismas características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la modalidad de selección aplicable Acuerdo Marco de Precios, esta modalidad fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el literal A, del numeral 2, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007; así como lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se procede a hacer uso de la modalidad de selección abreviada para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes a través del acuerdo marco de precios vigente.</p> <p>El Ministerio del Deporte, hace parte de las entidades de la Rama Ejecutiva obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de</p>



		<p>2007, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.</p> <p>Frente a lo anterior se observa que en Colombia Compra Eficiente suscribió un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle.</p>
11.	<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	<p>El precio final de compra de vestuario de dotación, es el ofrecido por el proveedor en la oferta económica vinculante, el cual deber estar expresado en pesos colombianos y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra incluyendo todos los requisitos para prestar el servicio.</p>
12.	<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>De acuerdo con lo establecido en la cláusula "Facturación y pago". del Acuerdo Marco de precios para adquisición de dotaciones de vestuario de calle</p> <p><b>Nota 1:</b> Los pagos se realizarán siempre y cuando los bienes y servicios suministrados por el contratista se radiquen en la oficina de ventanilla única de correspondencia del Ministerio ubicada en Bogotá D.C., en la Av. 68 No. 55- 65, piso 1 de la casita roja, con los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Factura original.</li><li>2. Entrega de los bienes al beneficiario o a la entidad</li><li>3. Si la materia prima es importada, el Proveedor debe adjuntar: copia de la factura de la materia prima utilizada para la fabricación del Vestuario, y declaración de importación de la materia prima utilizada para la fabricación del Vestuario.</li><li>4. Si el Vestuario es importado con fines de comercialización en Colombia a través del Acuerdo Marco, el Proveedor debe adjuntar declaración de importación del Vestuario de la orden de compra.</li><li>5. Si el Vestuario o las materias primas para su producción son adquiridas en Colombia, el Proveedor debe adjuntar las facturas correspondientes de la compra de las materias primas o de los productos terminados.</li><li>6. Copia de las órdenes de entrega redimidas de conformidad con lo dispuesto para cada modalidad de entrega.</li><li>7. Certificación Bancaria (solo para el primer pago).</li><li>8. Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.</li></ol> <p><b>Nota 2:</b> Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor designado por la Entidad.</p>



		<b>Nota 3:</b> En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.
<b>13</b>	<b>LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.</b>	
<b>13.1</b>	Mindeporte debe colocar la Orden de compra al Proveedor que haya cotizado el menor valor para el total de productos requeridos según las cantidades estimadas.	
<b>14.</b>	<b>GARANTÍAS</b> De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019	

**15.- Firmas autorizadas:**

María Carolina Salcedo Sanint  
**Coordinadora de GIT Talento Humano**



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	40821	Fecha Registro:	2021-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	1.100.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	1.100.000,00	Saldo x Comprometer:	1.100.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	40921	Fecha Registro:	2021-01-26	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
43-01-01-0003 SECRETARIA GENERAL	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						1.100.000,00	0,00	1.100.000,00	1.100.000,00	0,00

Objeto: PAA ID 20210555 Realizar el proceso de contratación y entrega de la Dotación para los servidores públicos que aplica.

Firma Responsable



**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto  
Comprobante**

Usuario Solicitante: MHdmcastil  
 Unidad ó Subunidad: 43-01-01  
 Ejecutora Solicitante: MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL  
 Fecha y Hora Sistema: 2021-04-26-12:07 p. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 40821 de fecha 2021-01-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	325521	Fecha Registro:	2021-04-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	256.618,70	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	256.618,70	Saldo x Obligar:	256.618,70

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	900315346	Razon Social:	SPARTA SHOES SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	------------------	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Numero:	89517547522	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	-----------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	79947102	Nombre:	JAIME ARTURO GUERRA RODRIGUEZ	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	----------	---------	-------------------------------	--------	--------------------

**CAJA MENOR**

**VIATICOS**

**DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de comisión:	Numero:	CCV-721-2021 ORD. COMP 67858	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2021-04-23
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	------------------------------	-------	--	--------	------------

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS/REC. CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
43-01-01-0003 SECRETARIA GENERAL	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF		256.618,70	0,00		
<b>Total:</b>						256.618,70	0,00	256.618,70	256.618,70

**Objeto:** CCV-721-2021 ORDEN DE COMPRA 67858 -REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ENTREGA DE LA DOTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE APLICA.

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO		
43-01-01	MINISTERIO DEL DEPORTE-GG	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2021-12-31	256.618,70	256.618,70	NINGUNO

SABOGAL PORTILLA  
 JANNETH ANDREA  
Firmado digitalmente por SABOGAL PORTILLA JANNETH ANDREA  
 Fecha: 2021.04.26 15:56:43 -05'00'

**FIRMA(S) RESPONSABLE(S)**



El deporte  
es de todos

Mindeporte

Bogotá, D.C, abril 23 del 2021

**PARA:** **MARÍA CAROLINA SALCEDO SANINT**  
Coordinadora GIT Talento Humano

**DE:** **JAIME ARTURO GUERRA RODRÍGUEZ**  
Secretario General

**ASUNTO:** Comunicación designación de supervisión

De conformidad con la solicitud elevada por el GIT de Talento Humano, me permito designarla a partir del 23 de abril del 2021 como supervisor de los contratos relacionados a continuación:

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA	CONTRATO NÚMERO	AÑO	CONTRATISTA
67857	CCV-722-2021	2021	CELMY LTDA
67858	CCV-721-2021	2021	SPARTA SHOES S.A.S

Es importante recordarle que además de ejercer las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, y en el respectivo contrato, deberá cumplir con las normas internas que regulen la actividad de supervisión de contratos y convenios vigentes en la Entidad, que se encuentran publicadas en ISOLUCION.

Cordialmente,

**JAIME ARTURO GUERRA RODRÍGUEZ**  
Secretario General

Revisó:	María del Carmen Cruz Garrido Abogada Asesora- Secretaría General	
Vo. Bo.	Fabián Darío Romero Moreno – Coordinador GIT Contratación	
Proyectó:	Juan de Jesús Ardila Ballesteros – Contratista Git contratación	



**Ministerio Del Deporte**  
**N.I.T. 899999306**  
**ORDEN DE COMPRA**

**SPARTA SHOES S.A.S**

N.I.T. 900315346  
 DIAGONAL 17 C SUR # 25-26  
 Bogotá, Cundinamarca  
 Atte: EDGAR HUERTAS GARCIA  
 spartashoes@hotmail.com  
 Teléfono: +57 1 2782458

Número de Orden **67858**  
 No de Instrumento  
 Instrumento agregación **Dotaciones de Vestuario III**  
 Fecha de Emisión **23/04/21**  
 Fecha de Vencimiento **30/06/21**  
 Comprador **Juan de Jesús Ardila Ballesteros**  
 Ordenador del gasto **Jaime Arturo Guerra Rodriguez**  
 Supervisor **Maria Carolina Salcedo Sanint**  
 Teléfono **4377030**

Detalle de Entrega  
 Gravámenes adicionales  
 Justificación **Realizar el proceso de  
 contratación y entrega de la dotación para los  
 servidores públicos que aplica**

**Enviar a**

Ministerio Del Deporte  
 Cra 68 No 55-65  
 4377030  
 Bogotá  
 Atte: Maria Carolina Salcedo  
 Sanint

**Facturar a**

Ministerio Del Deporte  
 Cra 68 No 55-65  
 4377030  
 Bogotá,  
 Atte: Juan de Jesús Ardila  
 Ballesteros

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 40821 dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Dama - Calzado de calle para dama.	3.0	Unidad	71.881,99	215.645,97
2	CDP 40821 dtv03--IVA	1.0	Unidad	40.972,73	40.972,73
				<b>256.618,70</b>	<b>COP</b>